

Y

Legajo de 14 expedientes en causas criminales acabadas  
y registradas unos a unos cuyos nombres son en la lista.

- 1. Francisco Silva p<sup>o</sup> fuga y robo en una canoa.
- 2. Manuel Amis p<sup>o</sup> ~~compraventa de bienes y robo~~
- 3. ~~Manuel Amis p<sup>o</sup> ~~compraventa de bienes y robo~~~~
- 4. ~~Manuel Amis p<sup>o</sup> ~~compraventa de bienes y robo~~~~
- 5. ~~Manuel Amis p<sup>o</sup> ~~compraventa de bienes y robo~~~~
- 6. ~~Manuel Amis p<sup>o</sup> ~~compraventa de bienes y robo~~~~

Vol: 1511

Sección: Civil y Judicial

Nº : 1

Año: 1851

Sumario a Francisco Silva por robo y fuga.

Foj: 1 - 2 v

en Silveira Demiss

- 8. Demuncia sul fuer en paz de Sta Rosa contra Francisco Silva
- 9. Pedro José Canavalle p<sup>o</sup> Robo -
- 10. Salvador Cavallero p<sup>o</sup> presencia q<sup>o</sup> suro con Gregorio Savin.
- 11. Juan Barrina como ladrón cuatrero
- 12. José Félix Ortega por ladrón
- 13. Lucrecia del Mayordomo de Tabapi contra el fuer en paz  
y Ofi en virtades de dicho partido
- 14. Juan Blanco por fuga que hizo en el partido de  
Luisinos

B<sup>n</sup> 1819 hasta 1853

Legajo de 14 expedientes en causas criminales acabadas  
y cerradas uno a uno cuyos nombres son en la lista.

1. Francisco Silva por fuga y robo en una canoa.

2. Manuel Amisio ~~por homicidio en Francisco y Robo~~

~~por robo en persona muerta~~

3. Tomas Lora por robo en un caballo

4. Jose Gomez por haber herido en la cara a Martin Vera

5. Gregorio Dora por una herida que hizo a la pezuña  
del caballo licenciado Silvestre Romero

6. Ramon Gomez por ladron cuatreno

7. Cayetano Feba por haber intentado quitarle la vida  
en Silvestre Gomez

8. Demuncia del juez en paz de Sta Rosa contra Francisco Lopez

9. Pedro Jose Canavalle por robo

10. Salvador Cavallero por juramento de suro con Gregorio Scavia

11. Juan Baccina como ladron cuatreno

12. Jose Felix Ortega por ladron

13. Lucilla del Mayordomo de Sabapi contra el juez en paz  
y Oefe en vitarios en dicho partido

14. Juan Blanco por fuga en sus casa partido de  
Luisinos

B<sup>n</sup> 1819. hasta 1823

2

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Vra la Republica en Paraguay. N<sup>o</sup>  
Independencia o edicte.

campamento general Paso en la Parua Julio 2<sup>a</sup> de 1854 año 1<sup>o</sup>2 con  
la Libertad, lib. ex. reconocimiento explicito en la Independencia  
por el Gobierno en Buenos Ayres, y 32 en la Independencia Nacional.

Como Senor

Doy parte a V. E. que el oficial encargado en  
la guardia en Humaita el Subteniente Ciudadano  
Juan José Godoy, me ha dado parte en que habiéndose  
dirigido ayer por la mañana una canoa en senda  
que venia bajando a ron ex. constante, y en ella una  
persona que luego lo requirió con la voz, pero que  
el en la canoa no hacia caso a responderle, ni demon-  
straba huída: que entonces despachó una canoa a su  
reconocimiento, y fue este a tomarlo a tiempo que la  
coyente lo avistaba en la barranca en este lado, donde  
se quedó a rido por un rasgo: que allí lo captura-  
ron, y lo condujo a la guardia, y haciéndole pregun-  
tado el oficial, por su nombre, de donde venia, y  
adonde iba, confiriéndole al mismo tiempo el para-  
pote, le dijo, que se llamaba Francisco Silva, y que  
venia en la Villa, que iba a Curupaiti, y que no traía  
parapote, que en cuya resulta lo haría apresado para  
darme parte. Al mismo dia despachó al Cabo Santia-  
go Louilla en el Regimiento N<sup>o</sup> con dos Soldados en el  
mismo buque, para conducirme en este, lo que se.

grevi esta madrugada trayendo dicha Silva, y habien-  
do hecho traer ante mi le pregunté verbalmente por  
su destino, ex donde venia, ex donde habia sacado la  
canoa, y como venia sin pasaporte, que si ignoraba  
este requirito para no traer, dijo que habia venido  
a Cuicupaiti en solicitud ex un primo suyo llama-  
do Scrapio Silva vecino ex ese partido, que venia ex  
la Villa, que la canoa era ex un tal Vicente Sora, y  
que a un que sabia que necesitaba pasaporte, pero  
que no tenia. Le pregunté que como habia salido ex la  
Villa para que no fuese sentido, y a que hora, dijo  
que ante ayer a las ocho ex la tarde habia ido a la  
riversa ex donde tomando con silencio una canoa  
que estaba amarrada por la garatumba, ex dicho  
Sora, habia salido esa misma hora ex alli, y que  
asi habia venido sin ser pillado ni sentido en las  
dichas guardias hasta en que fue tomado.

Como a las dos ex la tarde ex ayer tambien  
recibi un oficio ex el Jefe ex Policia ex la Villa sobre  
las, en donde me anunciò la misma fuga ex la  
fugido Silva, con las circunstancias ex que ya habia  
algunos dias que andaba aviandose ex comestible  
en casa ex en tal domicilio Baez en la misma Vi-  
lla, con pacto ex que en el mismo buque ex la  
noche iba a pasar a la capital: que desde la noche  
ex ante ayer se habia desaparecido ex la casa ex su  
vivienda, y que la canoa ex Sora se habia perdido  
ex el mismo punto esa misma noche. En circuns-  
tancia ex este aviso, ya estaba asegurado en la di-  
cha guardia por lo que le participe ex esto y que

lo iba a traer en este hasta que haya disposicion Suprema sobre el asunto, y que la carga quedaba a cargo de la guardia expresada, hasta dicho tiempo.

El profugo ditra, es como es cincuenta años de edad, y es de Isla umbu, y a un que al parecer es fatuo, todas las circunstancias de su fuga es de acuerdo, traia en provision tres chipas y cuates dulces, y sin trasfago alguno. Por la gravedad de estos indicios, he tenido a bien engrullar, y lo tengo en la guardia principal de Campo, hasta la Suprema disposicion en el P. E.

Ninguna otra novedad ocurre en este Campamento, en la Escribana irracional, guardias y lo-vidas: el Parana siempre sigue basando poco a poco.

Yo guardo a V. E. muchos años

Como Señor

Respecto

Union

Como Señor Presidente de la Republica del Paraguay

Julio 5 de 1851

Remítase el rco Francisco Silva al Comandante de la villa del Silva, con constancia de la remisión al pie de esta orden, para que mande castigarlo con cien azotes bien dados, amarrado en un poste en el mismo puerto, y a escarmentado suyo, y ejemplo de otros, con la prevención de que el expresado Comandante devolverá esta orden con constancia del cumplimiento, y de que en la ocasión por aqua remitirá dichos azotes a ser entregados al Comandante de la ciudad de esta ciudad.

Otrosi: la canoa robada se devolverá en primera oportunidad al puerto del Silva a entregar al cercuado capitán del puerto para que la restituya al dueño.

Lopez

Campamento general Paso de la Patia Julio 9 de 1851

En virtud de la orden Suprema que antecede, remito a V. el rco Francisco Silva, a cargo del Cabo Silvestre Prieto del Regimiento N.º acompañado de dos Soldados del mismo cuerpo para que lo mande castigar con cien azotes bien dados, segun y en la forma que exprese dicha orden Suprema y arreglado a todo su tenor devolva

señalada con la diligencia en su cumplimiento

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey  
Señor Comandante de la Villa de Pinar



Hila del Silas en diez días del mes y año referido,  
el infrascripto Comandante en ella, habiendo  
recibido la persona del reo preso Francisco Silva  
permitida por el Ciudadano Jefe de E. M. G. del  
Ejército Nacional con este expediente, en cum-  
plimiento de la Suprema orden que consta  
en el d. f. 2 vuelta, he hecho castigos del  
referido Francisco Silva con cien azotes bien  
dados en uno de los postes de la Rivera, previa  
notificación de dicha orden Suprema al reo,  
a quien se ha puesto bajo la custodia de la  
Carcelaria de esta Villa entretanto que se ofe-  
ca proposición para su arribo a la Capital. Y  
para constancia y comprobación firma con mi go de  
la J. A. de arriba, de que certifico.

José Ramon Bogado

Francisco Silva

En diez días del mes de Julio de 1807 en  
f. 3 útiles a manos del Exmo Señor Presidente de la  
República, de que certifico. Bogado